

9588 *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.476/1994-04, promovido por «Briseis, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.476/1994-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Briseis, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 20 de mayo de 1993 y 6 de abril de 1994, se ha dictado, con fecha 20 de noviembre de 1996, por el citado Tribunal, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número 1.476/1994, interpuesto por la Procuradora doña María Rodríguez Puyol, actuando en nombre y representación de «Briseis, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 6 de abril de 1994 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de junio), en cuanto desestimatoria del recurso entablado frente a la de 20 de mayo de 1993 (publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de julio), por la que se concedió la marca gráfica-denominativa 1.556.890/3, «Sc Johnson Brise», para distinguir productos de la clase 5 del Nomenclátor, debemos declarar y declaramos que las Resoluciones impugnadas son conformes con el ordenamiento jurídico y, en consecuencia, confirmamos su plena validez y eficacia. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956 ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

9589 *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 460/1991, promovido por «Frío, Frutos y Derivados, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 460/1991, referente al expediente de marca número 1.139.683/0, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Frío, Frutos y Derivados, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de octubre de 1989 y 15 de octubre de 1990, se ha dictado, con fecha 4 de junio de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo, promovido por el Procurador don Javier Ungría López, en nombre y representación de «Frío, Frutos y Derivados, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 2 de octubre de 1989 y el expreso desestimatorio del recurso de reposición contra aquél, de fecha 15 de octubre de 1990, debemos declarar y declaramos que no ha lugar a lo solicitado en su escrito de demanda, por estar los actos impugnados dictados de conformidad con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

9590 *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.349/1994-04, promovido por «Louis Döbelmann B. V.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.349/1994-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Louis Döbelmann B. V.», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de febrero de 1993 y 14 de marzo de 1994, se ha dictado, con fecha 22 de noviembre de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Rafael Rodríguez Montañt, en nombre y representación de «Louis Döbelmann B. V.», contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 14 de marzo de 1994, que desestimó el recurso de reposición contra la resolución de 5 de febrero de 1993, que concedió la inscripción de la marca número 1.572.516, «Montand», clase 34, debemos declarar y declaramos que las resoluciones recurridas son conformes a derecho; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

9591 *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.406/1994, promovido por RS Components Limited.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.406/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por RS Components Limited, contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de agosto de 1992 y 22 de noviembre de 1993, se ha dictado, con fecha 28 de noviembre de 1996 por el citado Tribunal, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de RS Components Limited contra las resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 5 de agosto de 1992 y 22 de noviembre de 1993, antes expresadas, por las que se denegó la inscripción de la marca 1.560.993 RS (Gráfica), declaramos dichas resoluciones conformes a derecho y confirmamos la denegación de la expresada marca, sin condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956 ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

9592 *RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.464-1994-04, promovido por don Carlos Rodríguez de Valcárcel y de Ribed.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.464-1994-04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Carlos